



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E743-2022

MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y  
ESTAFETA

**CONTRATO No.S2M0303**

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y ESTAFETA, EN INMUEBLES DEL INSTITUTO, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL EJERCICIO 2023**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, Y, POR LA OTRA EL **C. JOSE EDUARDO VIGNOLA CEDILLO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I. "EL INSTITUTO" DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.
- I.4. LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5. EL **ING. CHRISTIAN ADAN FRAGOSO LINARTE**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO, COMO **ÁREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6. EL **LIC. EDGAR CABALLERO PEÑA**, EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7. EL **L.A.E. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ JOACHIN**, TITULAR DE LA OFICINA SERVICIO COMPLEMENTARIOS Y POR EL AREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA, **EL LIC. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RIVERA**, ENCARGADO DE LA OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO SUBDELEGACION VERACRUZ, **EL L.A.E. EMMANUEL SANDOVAL HUERTA**, JEFE DEL ALMACEN DE BIENES TERAPEUTICOS, **LA LIC. ERIKA ISABEL SECEÑA TRIANA**, ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.G.Z. NO. 36, **EL LIC. MARIO GREGORIO CAUDANA GONZÁLEZ**, ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.G.Z. NO. 24, **EL LIC. MIGUEL TORRE SÁNCHEZ**, ENCARGADO DE LA SUBDELEGACION DE POZA RICA, **EL LIC. JOSÉ GUILLERMO SAYAGO MOCTEZUMA**, ENCARGADO DE LA SUBDELEGACIÓN DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, **LA C.P. LIBIA GUADALUPE CATANA MENDOZA**, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL H.G.Z. NO. 50, **LA LIC. MILAGROS ARENAL JACOBO**, ENCARGADA DE LA SUBDELEGACION LERDO DE TEJADA, VER., DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO **ADMINISTRADORES** DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E743-2022

MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y  
ESTAFETA

**CONTRATO No.S2M0303**

ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- I.8.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **SERVICIO DE MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y ESTAFETA, EN INMUEBLES DEL INSTITUTO, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL EJERCICIO 2023.**
- I.9.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 1501**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO **000001235-2023**, DE FECHA **26 DE OCTUBRE DE 2022(ORD)**.

"EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA LICITACIÓN QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTE EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023 QUE SE APRUEBE, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL."

- I.10.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LA-050GYR014-E743-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26, FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.11.** CON FECHA **27 DE DICIEMBRE DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12.** CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.14.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

**I. "EL PROVEEDOR" DECLARA:**


**II.1.** SE ENCUENTRA EN EL RÉGIMEN FISCAL DE PERSONA FÍSICA, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE SU ACTA DE NACIMIENTO NO. [REDACTED] EMITIDA EN [REDACTED] EL DÍA [REDACTED] Y LO RATIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO [REDACTED] CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A: [REDACTED] CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

**II.2.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **VICE-751219-68A**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO**" NÚMERO [REDACTED] AUNADO A LO ANTERIOR CUENTA CON SU REGISTRO INFONAVIT.

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ELIMINADO: FOLIO DE ELECTOR, DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO PATRONAL  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP  
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  <b>LA-050GYR014-E743-2022</b>  <b>MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y ESTAFETA</b>
---	---	---

**CONTRATO No.S2M0303**

- II.3.** CUENTA CON EL ACUSE DE OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, EMITIDO POR EL CONSEJO TECNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCION DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.
- II.4.** QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**.
- II.5.** **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL **"INSTITUTO"**.
- II.6.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7.** DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DOF EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL PROVEEDOR PRESENTA SU **"CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS"** EMITIDA POR EL INFONAVIT, POSITIVA Y VIGENTE (30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN) SIN CRÉDITOS FISCALES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.
- II.8.** CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.29 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**.
- II.9.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.10.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** **"EL INSTITUTO"** SE OBLIGA A ADQUIRIR DE **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE **\$533,383.10 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$1,333,457.76 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)**.

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E743-2022

MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y  
ESTAFETA

**CONTRATO No.S2M0303**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE LA LOCALIDAD ADJUDICADA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

**"EL PROVEEDOR"** PODRÁ OPTAR PORQUE **"EL INSTITUTO"** EFECTÚE EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE LA ZONA ADJUDICADA, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (**CECOBAN**).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR"**.


**"EL PROVEEDOR"**, PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER., POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No.S2M0303</b></p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;"><b>LA-050GYR014-E743-2022</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y ESTAFETA</b></p>
---	---	---


**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE DOCUMENTOS, MEDICAMENTOS, INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS, CONTENIDA EN SOBRES, VALIJAS, PAQUETES, CAJAS Y/O TERMOS, DENTRO DE LOS PLAZOS, HORARIOS Y LUGARES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).**

- a) LOS VOLÚMENES DE LOS DISTINTOS TIPOS DE ENVÍOS SON COMO SIGUE:
  - VALIJA: DE 20 A 50 KILOGRAMOS.
  - SOBRE: DE 0 A 5 KILOGRAMOS.
  - PAQUETE: DE 0 A 5 KILOGRAMOS.
  - CAJA: DE 3 A 5 KILOGRAMOS; Y DE 5 A 20 KILOGRAMOS.
  - TERMO: DE 3 A 5 KILOGRAMOS; Y DE 5 A 10 KILOGRAMOS.
- b) ENVÍOS APROXIMADOS POR MES DEL OOADR VERACRUZ NORTE
  - 360 VALIJAS DE 20 A 50 KILOGRAMOS
  - 880 SOBRES/PAQUETE DE 0 A 5 KILOGRAMOS
  - 110 SOBRE/PAQUETE/CAJA DE 5 A 20 KILOGRAMOS.
  - 50 CAJAS DE 5 A 20 KILOGRAMOS
  - 12 TERMOS 3 A 5
  - 8 TERMOS 5 A 10 KILOGRAMOS
- c) QUE LOS ENVÍOS SEAN RECOLECTADOS ENTRE LAS 15:00 Y 16:00 HORAS Y ENTREGADOS AL DÍA SIGUIENTE ENTRE LAS 8:00 Y LAS 9:00 HORAS. Y A MÁS TARDAR, PREVIO AVISO DE LA EMPRESA DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES.
- d) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR EVIDENCIA DOCUMENTAL (ACUSE DE RECIBO), EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 HORAS POSTERIORES A LA ENTREGA.
- e) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LOS DIVERSOS MATERIALES QUE SE REQUIEREN PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO, TALES COMO: GUÍAS, FLAYERS, PRECINTOS, BOLSAS (50 X 70).
- f) SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** GARANTICE CON UN SEGURO EL SERVICIO QUE EN SU CASO FUERA EXTRAVIADO.
- g) EN EL CASO DE ENVÍO DE MEDICAMENTOS Ó ARTÍCULOS QUE REQUIEREN REFRIGERACIÓN, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA CON OPORTUNIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA SEGÚN LA NATURALEZA DEL ENVÍO. POR LA NATURALEZA DE ESTOS BIENES, MISMOS QUE SON PRIORITARIOS Ó EMERGENTES, PARA EL CASO DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA LA OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO DEBE SER MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS Y DE SER POSIBLE LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EL MISMO DÍA.
- h) EN EL CASO DE ENVÍOS DE DOCUMENTOS COBRABLES Y/O DISPOSITIVOS MAGNÉTICOS QUE NO DEBEN SER EXPUESTOS A CAMPOS MAGNÉTICOS, ESTARÁN IDENTIFICADOS A FIN DE QUE EL PROVEEDOR LES PROPORCIONE EL TRATO PREFERENTE QUE REQUIEREN PARA GARANTIZAR SU ENTREGA / RECEPCIÓN.
- i) LA ENTREGA DE LOS ENVÍOS SERÁ DENTRO DE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS SIGUIENTES A LA HORA DE RECEPCIÓN EN LAS LOCALIDADES DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.

**QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DEL **01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No.S2M0303</b></p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;"><b>LA-050GYR014-E743-2022</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y ESTAFETA</b></p>
---	---	---

ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

**"EL INSTITUTO"** SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)**, SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.


**"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 EN XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 81, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION GARANTIZADA.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

L.C. LSA / L.D. AGL

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No.S2M0303</b></p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;"><b>LA-050GYR014-E743-2022</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y ESTAFETA</b></p>
---	---	---

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:**

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:**

1. POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON BASE A ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
2. **EL INSTITUTO** APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO ENTREGADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

**"EL PROVEEDOR"** A SU VEZ, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"**.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.


**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL**

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No.S2M0303</b></p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;"><b>LA-050GYR014-E743-2022</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y ESTAFETA</b></p>
---	---	---

**INSTITUTO** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN LA LICITACIÓN DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES BASES, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI INCUMPLE MAS DE ODS VECES POR SEMANA EN LA ENTREGA Y RECOLECCION DE LA CORRESPONDENCIA EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL ANEXO 1
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
- 9.- CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO REBASE EL MONTO DE FIANZA POR ACUMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II INCISO I PUNTO 5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E743-2022

MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y  
ESTAFETA

**CONTRATO No.S2M0303**

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**ANEXO 1 (UNO)** "DEPENDENCIAS, DOMICILIOS, TIPO DE ENVIOS, FRECUENCIA Y CENTRO DE COSTO"  
**ANEXO 2 (DOS)** "PRECIOS UNITARIOS ASIGNADOS POR ZONAS ADJUDICADAS"  
**ANEXO 3 (TRES)** "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E743-2022

MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y  
ESTAFETA

**CONTRATO No.S2M0303**

CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.


LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.


PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, EL DÍA **29 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**



**DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN**  
**ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL**  
**VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL**



**C. JOSE EDUARDO VIGNOLA CEDILLO**

**"EL INSTITUTO"**

**POR EL ÁREA CONTRATANTE**

**EL ÁREA REQUIRENTE**



**LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE**  
**ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**



**C. CHRISTIAN ADAN FRAGOZO LINARTE**  
**TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN**  
**Y SERVICIOS GENERALES**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E743-2022

MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y  
 ESTAFETA

**CONTRATO No.S2M0303**

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA TÉCNICA

LIC. EDGAR CABALLERO PEÑA  
 EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE  
 CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

L.A.E. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ JOACHIN  
 TITULAR DE LA OFICINA SERVICIO  
 COMPLEMENTARIOS  
 Y POR EL AREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

POR EL ÁREA TÉCNICA

LIC. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RIVERA  
 ENCARGADO DE LA OFICINA DE APOYO  
 ADMINISTRATIVO SUBDELEGACIÓN VERACRUZ

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

L.A.E. EMMANUEL SANDOVAL HUERTA  
 JEFE DEL ALMACEN DE BIENES TERAPEUTICOS

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LIC. ERIKA ISABEL SECAÑA TRIANA  
 ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN  
 ADMINISTRATIVA DEL H.G.Z. NO. 36

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LIC. MARIO GREGORIO CAUDANA GONZÁLEZ  
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO H.G.Z.  
 NO. 24

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

EL LIC. MIGUEL TORRE SANCHEZ,  
 ENCARGADO DE LA SUBDELEGACION DE  
 POZA RICA

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

C.P. LIBIA GUADALUPE CATANA MENDOZA  
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL H.G.Z.  
 NO. 50

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LIC. JOSÉ GUILLERMO SAYAGO MOCTEZUMA  
 ENCARGADO DE LA SUBDELEGACION  
 EN MARTINEZ DE LA TORRE

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LIC. MILAGROS ARENAL JACOBO  
 ENCARGADA DE LA SUBDELEGACION LERDO  
 DE TEJADA, VER.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E743-2022

MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y  
 ESTAFETA

**CONTRATO No.S2M0303**

**ANEXO 1 (UNO)**

**DEPENDENCIAS, DOMICILIOS, TIPO DE ENVIOS, FRECUENCIA Y CENTRO DE COSTO**

**REGIMEN ORDINARIO**

ZONA: POZA RICA					
DEPENDENCIA	DOMICILIO	TIPO ENVIO	FRECUENCIA	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTO
<b>DE: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUM 24 SITO EN NARANJO Y REFORMA, COLONIA LAREDO, POZA RICA, VER Y VICEVERSA</b>					
<b>A:</b>					
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO	LOMAS DEL ESTACIO S/N XALAPA, VER	V/S/T	DIARIO	310201	200200
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	BARRA DE TAMPAMACHOCO S/N TUXPAN, VER.	S/P	3 VECES POR SEMANA	310201	200200
UMF 27	20 DE NOV. ESQ. LÁZARO CARDENAS PAPANTLA, VER	S/P	3 VECES POR QUINCENA	310201	200200
UMF 47	INDEPENDENCIA S/N ÁLAMO ,VER	S/P	3 VECES POR QUINCENA	310201	200200
UMF 48	PORFIRIO DÍAZ 11 TAMIAHUA, VER	S/P	3 VECES POR QUINCENA	310201	200200
UMF 49	FRONTERA S/N COL LA CEIBA CERRO AZUL, VER	S/P	2 VECES POR QUINCENA	310201	200200
UMF 52	MORELOS S/N COL. PETROLERA NARANJOS, VER	S/P	2 VECES POR QUINCENA	310201	200200
UMF 55	DOMICILIO CONOCIDO OZULAMA, VER	S/P	1 VEA POR QUINCENA	310201	200200
UMF 59	CARRETERA NACIONAL S/N TANTOYUCA, VER	S/P	3 VECES POR QUINCENA	310201	200200
<b>DE: SUBDELEGACIÓN POZA RICA: BOULEVARD RUÍZ CORTINES ESQ. SINALOA COLONIA MEXICO POZA RICA, VER Y VICEVERSA</b>					
<b>A:</b>					
JEFATURA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	LOMAS DEL ESTADIO S/N XALAPA, VER.	S	MENSUAL	315302	310203
<b>DE: CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CALLE SEGURO SOCIAL S/N ESQUINA PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA COL. LOS SAUCES C.P. 93210 POZA RICA, VER.</b>					
JEFATURA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	LOMAS DEL ESTADIO S/N XALAPA, VER	S	MENSUAL	315302	310203
<b>DE: GUARDERÍA IMSS001 CALLE 24 NO. 203 COL. CAZONES C,P 93230 POZA RICA, VER.</b>					
<b>A:</b>					
JEFATURA DE	LOMAS DEL ESTADIO S/N XALAPA, VER	S	MENSUAL	315302	310203

L.C. LSA / L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E743-2022

MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y  
ESTAFETA

**CONTRATO No.S2M0303**

PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES					
--	--	--	--	--	--

**ZONA: MARTINEZ DE LA TORRE**

DEPENDENCIA	DOMICILIO	TIPO ENVÍO	FRECUENCIA	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTO
-------------	-----------	---------------	------------	--------------------------	-----------------------

**DE: SUBDELEGACIÓN MARTINEZ DE LA TORRE. OCAMPO, ESQUINA ALDAMA (TERCER PISO, EDIFICIO ELECTRA)  
MARTINEZ DE LA TORRE**

**A:**

ÁREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO DELEGACIONAL UMF NO.23	LOMAS DEL ESTADIO S/N C.P. 9100 COL. CENTRO XALAPA, VER.	V	DIARIO	319103	900110
UMF NO. 43	CARRETERA FEDERAL TEZIUTLÁN NAUTLA COL. EL PIREO C.P. 93260 SAN RAFAEL, VER.	S	DIARIO	319103	900110
UMF NO. 44	JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ C.P. 93700 ALTOTONGA, VER.	S	DIARIO	319103	900110
UMF NO. 45	PROLONGACIÓN HIDALGO 500 C.P. 93650 TLAPACOYAN, VER.	S	DIARIO	319103	900110
UMF NO. 46	JUSTA G KATZ S/N ESQ. LÓPEZ MATEOS COL. BENITO JUAREZ C.P. 93820 MISANTLA, VER.	S	DIARIO	319103	900110
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	CARRETERA FEDERAL TECOLUTLA- GUTIERREZ ZAMORA C.P. 93570 GUTIERREZ ZAMORA, VER.	S	DIARIO	319103	90011
	PROLONGACIÓN HIDALGO NO. 500 C.P. 93560 TLAPACOYAN, VER.	S	1 X SEMANA	319103	900110

**ZONA: CARDEL**

DEPENDENCIA	DOMICILIO	TIPO ENVÍO	FRECUENCIA	UNIDAD DE INFORMACIÓ N	CENTRO DE COSTO
-------------	-----------	---------------	------------	------------------------------	--------------------

**DE: H.G.Z. 36 CARDEL, VER. FLORES MAGÓN S/N**

**A:**

ÁREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO	LOMAS DEL ESTADIO S/N XALAPA, VER	V	DIARIO	310204	200200
---	-----------------------------------	---	--------	--------	--------

**DE: HGZ 36 DEPTO. DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SITO EN CARRETERA COSTERA CARDEL-NAUTLA  
CONGREGACIÓN FLORES MAGÓN COL. CARDEL C.P. 91680**

UMF NO. 21	CARRETERA NACIONAL CARDEL NAUTLA, CEMPOALA, VER.	SOBRE	DIARIO	312441	200200
UMF NO. 22	AV. CRISTO REY S/N PALMA SOLA, VER.	SOBRE	DIARIO	312421	200200
UMF NO. 37	LOS CARRILES S/N RINCONADA, VER.	SOBRE	DIARIO	312421	200200
UMF NO. 38	NIÑOS HÉROES	SOBRE	DIARIO	312421	200200

L.C. LSA / L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E743-2022

MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y  
ESTAFETA

**CONTRATO No.S2M0303**

	S/N LA GLORIA, VER				
U.M.F. NO. 56	PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO SS/N ACTOPAN, VER	SOBRE	DIARIO	312421	200200
UMF NO. 63	CARRETERA COSTERA CARDEL NAUTLA KM 3.5 EL FARALLÓN	SOBRE	DIARIO	312428	200200

**ZONA: XALAPA**

DEPENDENCIA	DOMICILIO	TIPO ENVÍO	FRECUENCIA	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTO
-------------	-----------	------------	------------	-----------------------	-----------------

**DE: ÁREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO, SITO EN LOMAS DEL ESTADIO S/N C.P. 91000, COLONIA CENTRO, XALAPA, VER., Y VICEVERSA, A EXCEPCIÓN DE LOS MARCADOS CON \*.**

**A:**

* DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	SUR 10 NO. 127 COL. CENTRO C.P. 94300 ORIZABA, VER.	V/C/S/P	DIARIO	319001	140100
SUBDELEGACIÓN POZA RICA	BLV. A. RUÍZ CORTINES ESQ. SINALOA, POZA RICA, VER	V/C	DIARIO	319001	140100
*GUARDERÍA 001 POZA RICA	CALLE 24NO. 203 COL. CAZONES C.P. 93230 POZA RICA, VER	S/P	1 X SEMANA	319001	140100
H.G.Z. 24	NARANJO Y REFORMA COL. LAREDO, POZA RICA, VER	V/C	DIARIO	319001	140100
SUBDELEGACIÓN VERACRUZ U.A.G.D. NO. 54	20 DE NOVIEMBRE NO. 2079 ESQ. LUZ NAVA COL. I ZARAGOZA, VERACRUZ	V/C	DIARIO	319001	140100
*GUARDERÍA 001 VERACRUZ	CIRCUNVALACIÓN S/N ENTRE CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91897 VERACRUZ, VER	S/P	DIARIO	319001	140100
*UMAE	CUAUHTÉMOC ESQ. CERVANTES VERACRUZ, VER	V/C	DIARIO	319001	140100
SUBDELEGACIÓN SAN ANDRES TUXTLA, VER	PROLONGACIÓN ADALBERTO TEJEDA S/N COL. 1º. DE MAYO C.P. 9700 SAN	V/C	DIARIO	319001	140100

L.C. LSA / L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

**LA-050GYR014-E743-2022**  
**MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y**  
**ESTAFETA**

**CONTRATO No.S2M0303**

	ANDRES TUXTLA, VER				
HG.Z. NO. 50	JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ ESQ. OCAMPO LERDO DE TEJADA, VER	V/C	DIARIO	319001	140100
H.G.Z. 36	CARR. COSTERA VERACRUZ-NAUTLA CARDEL, VER	S/P	DIARIO	319001	140100
*OFICINAS CENTRALES	PASEO DE LA REFORMA 476 COL. JUAREZ MÉXICO, D.F.	V/C	DIARIO	319001	140100
*UMF NO.7	KM. 2 CARRETERA PANUCO-TUXPÁN PANUCO, VER	S/P	1 X MES	319001	140100
*UMF NO. 12	PRIV. EMILIANO ZAPATA S/N LA CONCEPCIÓN	S/P	1 X SEMANA	319001	140100
*UMF NO. 17	JUAREZ 67 COATEPEC, VER	S/P	1 X SEMANA	319001	140100
*UMF NO. 18	DOMICILIO CONOCIDO TUZAMAPAN, VER	S/P	1 X SEMANA	319001	140100
*UMF NO. 19	LIBERTAD 47 BANDERILLA, VER	S/P	1 X SEMANA	319001	140100
*UMF NO. 29	DOMICILIO CONOCIDO LAS VIGAS, VER	S/P	1 X SEMANA	319001	140100
*UMF NO. 30	AV. HUMBOLT 39, PEROTE,VER	S/P	1 X SEMANA	319001	140100
*UMF NO. 42	DOMICILIO CONOCIDO NAOLINCO,VER	S/P	1 X SEMANA	319001	140100
*UMF NO. 54	AV. CONSTITUCIÓN ESQ 5 DE MAYO MAHUIXTLAN, VER	S/P	1 X SEMANA	319001	140100
HRS CHICONTEPEC	DOM CONOCIDO,BARRIO REFORMA, CHICONTEPEC,VER	S/P	3 X SEMANA	319001	140100
H.R.S. PAPANTLA	CAMINO ANTIGUO AL TAJÍN PAPANTLA, VER	S/P	3 X SEMANA	319001	140100
ALMACÉN BIENES TERAPÉUTICOS	PROL. SALVADOR DIAZ MIRON KM 2 CARRET VERACRUZ LA BOTICARIA	S/P/C	2 X SEMANA	319001	140100
*DIVISION SOC. DE INGRESO	VILLALONGIN 117, COL. CUAUHTEMOC, MÉXICO D.F.	S/P	2 X MES	319001	140100
*SEDES DELEGACIONALES	TODAS LAS CAPITALES DE LOS ESTADOS	S/P/C	ESPORADICO	319001	140100

DE: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO SITO EN BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15 C.P. 91070 COLONIA

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E743-2022  
 MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y  
 ESTAFETA

**CONTRATO No.S2M0303**

**ADALBERTO TEJEDA, XALAPA, VER.**

A:

ALMACÉN DE BIENES TERAPÉUTICOS	PRÓL. SALVADOR DÍAZ MIRON KM 2 CARRET VERACRUZ LA BOTICARIA	S/P	2X SEMANA	318001	150100
--------------------------------	---	-----	-----------	--------	--------

DE. SUBDELEGACIÓN METROPOLITANA XALAPA, URSULO GALVAN Y BALDERAS.- XALAPA, VER

A:

H.G.Z. 36	FLORES MAGÓN S/N CARDEL, VER	V/S/P	DIARIO	319101	900110
-----------	------------------------------	-------	--------	--------	--------

**ZONA: VERACRUZ**

DEPENDENCIA	DOMICILIO	TIPO ENVÍO	FRECUENCIA	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTO
-------------	-----------	------------	------------	-----------------------	-----------------

DE. U.A.G.D. 54 AVENIDA JOSÉ MARIA LA FRAGUA NO. 2100, FRACCIONAMIENTO REFORMA C.P. 91913 VERACRUZ, VER. (Y VICEVERSA)

A:

ÁREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO	LOMAS DEL ESTADIO S/N XALAPA, VER	V	DIARIO	319103	900110
-----------------------------------	-----------------------------------	---	--------	--------	--------

DE: ÁREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO, SITO EN LOMAS DEL ESTADIO S/N C.P. 91000 COLONIA CENTRO, XALAPA, VER., (Y VICEVERSA)

A:

ALMACÉN DE BIENES TERAPÉUTICOS	PROL. SALVADOR DÍAZ MIRON KM 2 CARRET VERACRUZ LA BOTICARIA	V,SP,C,T	2 X SEMANA	31918002	150900
--------------------------------	---	----------	------------	----------	--------

**ZONA: LERDO DE TEJADA**

DEPENDENCIA	DOMICILIO	TIPO ENVÍO	FRECUENCIA	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTO
-------------	-----------	------------	------------	-----------------------	-----------------

DE: H.G.Z. 50 JUAN DE LUZ ENRÍQUEZ S/N LERDO DE TEJADA, VER VICEVERSA

A:

AREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO	LOMAS DEL ESTADIO S/N XALAPA, VER	V	DIARIO	319103	900110
-----------------------------------	-----------------------------------	---	--------	--------	--------

DE: H.G.Z. NO. 50 DEPTO. DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SITO EN JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ S/N ESQ. MELCHOR OCAMPO, COLONIA CENTRO C.P. 95285 LERDO DE TEJADA, VER (VICEVERSA)

UMF NO. 20	INDEPENDENCIA	SOBRE	3 X SEMANA		
------------	---------------	-------	------------	--	--

L.C. LSA / L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E743-2022

MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y  
 ESTAFETA

**CONTRATO No.S2M0303**

	NO. 2 ESQ. 21 DE MARZO, SALTABARRANCA, VER				
U.M.F. NO. 32	MATAMOROS S/N ALVARADO, VER	SOBRE	3 X SEMANA		
U.M.F. NO. 33	CARRET FEDERAL DEL GOLFO S/N SAN ANDRES TUXTLA, VER	SOBRE	3 X SEMANA		
UMF NO. 34	CARRANZA Y TÉLLEZ S/N CATEMACO, VER	SOBRE	3 X SEMANA		
UMF NO. 35	1º. DE MAYO S/N CARRETERA FEDERAL SANTIAGO TUXTLA, VER	SOBRE	3 X SEMANA		
UMF NO. 51	FCO. J MORENO S/N ANGEL R. CABADA, VER	SOBRE	3 X SEMANA		
UMF NO. 70	ELADIO DOMÍNGUEZ S/N TRES ZAPOTES, VER	SOBRE	3 X SEMANA		

**DE. SUBDELEGACIÓN SAN ANDRES TUXTLA, VER PROLONGACIÓN ADALBERTO TEJEDA S/N COL. 1º. DE MAYO C.P. 97000, SAN ANDRES TUXTLA, VER. (VICEVERSA).**


ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	LOMAS DEL ESTADIO S/N XALAPA, VER	V	DIARIO	319103	900110
H.G.Z. NO. 50 DEPTO. DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ S/N ESQ. MELCHOR OCAMPO COLONIA CENTRO C.P. 95285 LERDO DE TEJADA, VER	SOBRE	1 X SEMANA		

**EN TODAS LAS ZONAS Y DEPENDENCIAS:**

- PERIODO DEL SERVICIO** = DE LUNES A VIERNES, Y EN CASOS EXCEPCIONALES, A PETICIÓN DEL INSTITUTO, SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.
- HORARIO DE ENTREGA** = 8:00-9:00 HRS. DEL PROVEEDOR A LOS DOMICILIOS DEL IMSS.
- HORARIO DE RECOLECCIÓN** = 15:00-16:00 HRS. DE LOS DOMICILIOS DEL I.M.S.S. AL PROVEEDOR PARA LA DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE
- HORARIO DE ESTAFETA** = 8:00-16:00 HRS.

**CARACTERÍSTICAS DEL ENVIO**

TIPO DE ENVIO		PESO APROXIMADO
VALIJA	<b>V</b>	20 A 50 KG.
CAJA	<b>C</b>	HASTA 20 KG
PAQUETE	<b>P</b>	DE 5 A 20 KG
SOBRE	<b>S</b>	DE 3 A 5 KG
TERMO	<b>T</b>	DE 3 A 5 KG. Y 5 A 10 KG. ENTREGA EN 24 HORAS MÁXIMO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  <b>LA-050GYR014-E743-2022</b>  <b>MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y ESTAFETA</b>
	<b>CONTRATO No.S2M0303</b>	


**ANEXO 2 (DOS)**

**PRECIOS ASIGNADOS POR ZONAS ADJUDICADAS**

ORDINARIO

LICITANTE . Jose Eduardo Vignola Cedillo							
ZONA	Xalapa, Poza Rica.,Martinez de la Torre, Cardel , Lerdo de Tejada, San Andres Tuxtla , Veracruz, régimen Ordinario						
TIPO DE SERVICIO	VALIJA 20-50 Kgs. APROXIMADOS	SOBRE HASTA 5 Kgs.	PAQUETE/CAJA Kgs.			TERMO * Kgs.	
			0 - 3	3 - 5	5 -20	3 - 5	5 - 10
PRECIO NETO	\$ 196.96	\$104.50	\$ 104.50	\$104.50	\$ 111.10	\$ 77.54	\$ 88.54
DESCUENTO VOLUNTARIO							
IVA 16%	\$ 31.51	\$ 16.72	\$ 16.72	\$ 16.72	\$ 17.78	\$12.41	\$ 14.17
IMPORTE TOTAL	\$ 228.47	\$121.22	\$ 121.22	\$121.22	\$ 128.88	\$ 89.95	\$102.71
<b>PRECIOS PROPUESTOS PARA EL SERVICIO DE ESTAFETA EN CASO DE SER REQUERIDO EN LA ZONA QUE PROONGO:</b>							\$ 104.50
DESCUENTO VOLUNTARIO							
IVA 16%							\$ 16.72
IMPORTE TOTAL							\$ 121.22

CUENTA	DESCRIPCIÓN	RÉGIMEN	IMPORTE MAXIMO INCLUYENDO IVA	IMPORTE MINIMO INCLUYENDO IVA
42061501	MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA Y ESTAFETA	ORDINARIO	1,546,811.00	618,724.40

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No.S2M0303</b></p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL          ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;"><b>LA-050GYR014-E743-2022</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y          ESTAFETA</b></p>
---	--	---

**ANEXO 3 (TRES)**

**FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

